



COMUNICADO

PREVENCIÓN PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN NO CONTROLADOS

La Dirección de Comercio Exterior y Política Industrial de la CANIFARMA, les comunica que se tuvo un acercamiento con la Dirección de Autorizaciones de Comercio Internacional de la COFEPRIS para consultar el tema de prevención donde la industria debe indicar el proveedor y distribuidor en la solicitud de importación les informamos lo siguiente:

Con base en lo establecido en el OFICIO número DECIP/048/05 donde señala que los datos del proveedor o facturador **no son obligatorios** y solo se asientan en el permiso cuando el importador los incluye en su solicitud aplicable para los permisos de importación de insumos para la salud que no sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos, es **INAPLICABLE** toda vez que dicho oficio fue expedido en el año 2005 y por tanto a fenecido el mismo.

Por lo anterior, es **OBLIGATORIO** indicar el **proveedor o distribuidor** de origen extranjero, en caso de no contar con un dicha información, deberá declarar el **fabricante** del producto, esto de conformidad con los requisitos documentales establecidos en el instructivo de llenado para la homoclave Cofepris- 01-014-c del acuerdo por el que se dan a conocer los tramites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (DOF. 28 de enero de 2011) y su modificación (DOF 12 de diciembre de 2016)

Lo anterior, para que tomen en consideración dicho Acuerdo y no genere mayores retrasos en sus solicitudes de permiso de importación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO VELARDE ARROYO
Director de Comercio Exterior y Política Industrial
de CANIFARMA